



ORDENANZA Nº 3045 84.-

V I S T O

La Ordenanza nº 1891/83 del 29 de Diciembre de 1983, /

Y:

CONSIDERANDO:

Que por la norma antes citada se incorpora al Código/ Tributario Municipal (Ordenanza Nº 1447/79) la exención a las Entidades de Beneficencia Pública, en los distintos tributos;

Que en razón de que las Entidades de beneficencia pública, pueden estar dedicadas a la enseñanza, cultura, salud, asistencia social, investigación científica, entre otras actividades, / resulta prudente determinar a cuáles alcanza la exención;

Que a fin de precisar objetivamente qué Entidades serán las beneficiarias, debe estarse al espíritu de la Ordenanza Nº / 1891/83, por la que, habiendo sido LALCEC, filial Neuquén, quien se / tuvo en dictada, queda claro que son las dedicadas a la salud pública;

Que a fs.38, corre el Despacho Nº 842/86 de la Comisión Interna de Economía y Hacienda, que dice: "VISTO el expte. de / merca, esta Comisión sugiere que se debe sancionar una norma legal que contemple la exención de tasas e impuestos municipales, a / todas aquellas entidades benéficas, cuyos objetivos sean la salud. A / tal efecto se deberá tener en cuenta el proyecto que luce a fs.22", / Despacho que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria / Nº 26/86, celebrada por el Cuerpo con fecha Veintinueve (29) de Agosto / del presente año;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por // los Artículos 129 inc.a) y 184 de la Ley Provincial Nº 53, Orgánica de Municipalidades;

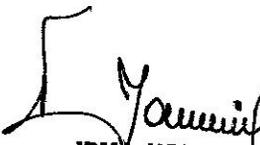
**EL M. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) TENGASE por Entidades de Beneficencia Pública, alcanza**

11112

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honora la ... Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1112

por las exenciones establecidas por la Ordenanza N° 1871/83,  
el 29 de Diciembre de 1983, únicamente a las dedicadas a la salud  
pública.-

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/  
CIUDAD DE NEUQUEN, EL DOS VENTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

**COPIA:** FOLIO: GIULIANI  
SAUR.-

R.F.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3045
PROMULGADA POR DECRETO N° 1302/19 86
EXPIRE N° 9987 L 83
OBS.:

*Irma Noemi Sig*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

